



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 10 de febrero de 1994

Número 3.514

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

204 .-Plazo de comparecencia en licencia de rótulo de D. José Antonio Ferrero Amarillo (Comercial Navas) en Avda. España, Edificio Proceme IV, Bda. Sardinero.

205 .-Notificación a D. Mustafa Ahmed Abdeselam en Pliego de Cargos por realizar obras sin licencia en Avda. Martínez Catena, 60.

206 .-Notificación al propietario de la vivienda ubicada en C/. Marqués de Lede, 16, esquina a C/. Castillo Hidalgo, en expediente de ruina.

223 .-Exposición Pública de los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

214 .-Notificaciones y resoluciones varias en expedientes I. Contrabando y F. R.

Delegación del Gobierno en Ceuta

219 .-Notificación a D. Manuel Bernal García en Trámite de Audiencia 490/93.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

218 .-Notificación a Patio Andaluz Bogo, S. C., y D. José Manuel León López en expedientes S-244/93 y S-255/93 en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal

Número Uno de Ceuta

235 .-Citación a D.ª Zahra Bouchrite en Rollo P. Abreviado 37/94, P.D.P. 7.38/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

211 .-Notificación a D.ª Concepción González Sánchez en Juicio de Cognición 69/93.

213 .-Notificación a D. Pedro Olalde Alonso en Justicia Gratuita 39/93.

221 .-Citación a D. Antonio López Salas, D. Antonio López Gallardo y D.ª María del Pilar Fernández Cazorla en Juicio Ejecutivo 201/89.

228 .-Citación a Suministros Ceuties, S. A., en Juicio Ejecutivo 54/93.

229 .-Notificación a D. Mohamed Abderrahaman y D.ª Habiba Enfeddal Mohamed en Juicio de Faltas 325/93.

230 .-Notificación a D. Said Benmeftahb en Juicio de Faltas 338/93.

232 .-Citación a D. Abderrahamun Al Lal Hadar en Juicio de Faltas 84/93.

233 .-Notificación a D. Abderrahaman Zaidi en Juicio de Faltas 392/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

207 .-Notificación a D. Baltasar Monzón Sedeño en Juicio Ejecutivo 491/92.

208 .-Requisitoria a D. Mustafa Asadiadi Handusi, D. Mustafa Maglufi y D. Abdelkader Katus en Diligencias Previas 631/93.

209 .-Notificación a D. Juan Martos Fernández en Juicio Ejecutivo 418/92.

236 .-Llamamiento a los posibles herederos de D.ª Elena Rodríguez Martín en autos 209/93.

237 .-Citación a D. Omar Kettab en Juicio de Faltas 20/94.

238 .-Notificación a D.ª Fernanda Herrero de San Eufrasio en Juicio Ejecutivo 461/91.

239 .-Notificación a D. Antonio García Ruiz en Juicio Menor Cuantía 270/86.

240 .-Citación a D.ª Fatima Chahboun en Juicio de Faltas 283/93.

241 .-Citación a D. Maryok Abdelali en Juicio de Faltas 258/93.

242 .-Notificación a los posibles interesados en expediente de Dominio 245/93 a instancia de D. Antonio Moreno Yuste.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

220 .-Notificación a D. Antonio López Sañas y D. Antonio López Gallardo en Juicio de Menor Cuantía 139/92.

222 .-Notificación a D. Abdeslam Al Lal Abdeslam y D.ª Fatima Ahmed Hassan en Juicio de Faltas 343/92.

225 .-Citación a D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera Tapia en Juicio de Cognición 29/93.

234 .-Notificación a D. Mohamed Mohlar Saidi en Juicio de Faltas 7/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

210 .-Citación en expediente de dominio 546/93 a instancia de D.ª Auicha Mohamed Radi El Kerti.

212 .-Notificación a D. Rafael Sánchez Salas y D. Manuel González Bolorino en Juicio de Menor Cuantía 313/93.

224 .-Notificación a D. Juan Manuel Pérez Cazalla en Juicio de Desahucio 649/93.

226 .-Notificación a D. Diego Nevado Arenas en Juicio Ejecutivo 463/93.

227 .-Notificación a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez en Juicio Ejecutivo 451/93.

231 .-Citación a D. Frimon Oulad Lamaalen en Juicio de Faltas 341/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

215 .-Notificación a D. Aaros Ayada y D.ª Salua Isabel Sánchez en Juicio de Faltas 335/93.

216 .-Notificación a D. Abdeljalak Mohamed Hamed y D. Mohamed Ali Hamed Mohamed en Juicio de Faltas 704/92.

217 .-Notificación a D. Fernando Pavón Halifi y D. Suad Sbaid en Juicio de Faltas 191/93.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

204.-En atención a la solicitud de licencia para la colocación de dos muestra-rótulos en Avda. de España (Edificio Proceme IV, Bda. Sardinero), presentada por D. José Antonio Ferrero Amarillo, (Comercial Navas), se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9-11-21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Ceuta.- Ceuta, 26 de enero de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

205.-El Instructor D. Basilio Fernández López, en el expediente sancionador contra D. Mustafa Ahmed Abdeselam, ha formulado con fecha 18 de mayo de 1993 el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26-1-93, se procedió a la incoación de expediente sancionador a D. Mustafa Ahmed Abdeselam por realizar obras sin licencia en Avda. Martínez Catena, 60, consistentes en realización de una zanja de 5 mts. desde su demolición hasta el colector allí existente, para conectar una tubería de aguas fecales.

En la misma resolución se designa como Instructor a este Concejal Delegado y Secretaria a D.ª Raquel Rías Levy, sin que se haya formulado recusación.

Con tal motivo, se le imputan los siguientes cargos:

El tipificado en el art. 261 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), que considera infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulnere las prescripciones contenidas en la legislación y planeamiento urbanístico, en relación con el 242 del mismo Texto que sujeta a previa licencia los actos de edificación y uso del suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de ocho días a partir de la recepción de la presente notificación podrá contestar alegando cuanto considere conveniente a su defensa.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación personal del Pliego de Cargos transcrito (18 y 19-1-94) sin encontrar persona alguna que se hiciera cargo de la misma se efectuará ésta a través del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a tenor de lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 2 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Rafael Lirola Catalán.

206.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Accidental, D. Basilio Fernández López, por su Decreto de fecha 2 de diciembre de 1993, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Los servicios de la Policía Local denunciaron el mal estado de una vivienda abandonada entre las calles Marqués de Leda, Puyuelo Domenech y Castillo Hidalgo (Denuncia núm. 5821). Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe

núm. 695/93, donde comunican la existencia de dos edificaciones en la C/. Marqués de Lede en mal estado de conservación, con las techumbres demolidas, así como acumulación de basuras, una ubicada entre las calles Marqués de Lede y Castillo Hidalgo y la otra entre las calles Puyuelo Domenech, Marqués de Lede y Cinco Hermanos Lahulet.

En relación con la ubicada entre C/. Marqués de Lede núm. 16, esquina a C/. Castillo Hidalgo, emiten nuevo informe núm. 1453/93, con el siguiente contenido: En la cubierta se ha producido el hundimiento del 40% de su superficie, el resto presenta un lamentable estado amenazando desprenderse en cualquier momento. Las cerchas y correas de madera visibles desde la calle están totalmente podridas. En las fachadas falta toda la carpintería exterior, encontrándose los huecos tabicados con fábrica de bloques de hormigón. En el interior se aprecia una inmensa cantidad de escombros y basuras. En el estado en que se encuentra la construcción no existe reparación posible que no sea una total reconstrucción. El presupuesto necesario para devolver al edificio la condición de habitable, se estima en la cantidad de 2.352.000 pesetas. El valor de la construcción será nulo. Podemos afirmar que el edificio presenta ruina técnica por tener deficiencias generalizadas en sus elementos estructurales, así como en ruina económica, ya que la construcción en sí carece de valor. Además, el edificio, al carecer prácticamente de cubiertas, está siendo utilizado por algunos vecinos como vertedero, tirando las bolsas de basura por encima de sus muros, resultando un foco de infecciones y nido de roedores e insectos, existiendo grave peligro para la salud de los vecinos de su contorno. Por existir peligro en la demora, considero que debería declararse en situación de ruina inminente. El edificio una vez declarado en ruina y puesto que se encuentra totalmente deshabitado, deberá ser demolido cuanto antes, precisándose para ello proyecto de demolición redactado por técnico competente. El presupuesto estimado de la demolición ascendería a 554,990 pesetas (incluyendo el vallado del solar con bloques de hormigón de 30 m², siendo su altura mínima de 2 m), con un plazo de ejecución de la misma de un mes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dispone el art. 247 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación, y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará en estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno. b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales. Si el propietario no cumple lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiere urgencia y peligro de demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. Establece el art. 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística que la resolución del expediente contendrá un pronunciamiento como el de declarar el inmueble en estado de ruina ordenando la demolición en concordancia con los arts. 24 y 26 del mismo texto legal, que especifica si se acordase la demolición del inmueble, la necesidad de fijar el plazo en que haya de iniciarse especificándose que si se estima que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro

que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Declararse el inmueble sito en C/. Marqués de Ledesma núm. 16, esquina a C/. Castillo Hidalgo, en estado de ruina inminente, dando a los interesados traslado del informe técnico núm. 1453, a fin de que conozcan las valoraciones municipales.

2.º) Ordénese al propietario del mismo su inmediata demolición y vallado del solar (130 m²) en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación del presente Decreto, recomendándose que la misma se efectúe en base a un proyecto técnico redactado por Técnico competente con apercibimiento de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a su cargo."

Dado que se desconoce quién es el actual propietario de la vivienda ubicada entre C/. Marqués de Ledesma, núm. 16, esquina a C/. Castillo Hidalgo, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación del Decreto transcrito se practica a través del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, 2 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-ACCIDENTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

207. -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 491/1992, a instancia del Banco Meridional, S. A., representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D. Baltasar Monzón Sedeño.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Baltasar Monzón Sedeño, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco Meridional, S. A., de la cantidad principal de 763.298 pesetas, más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

208. -D. Mustafa Asadiadi Handusi, nacido en Tetuán, Marruecos, en 1971, hijo de Abdelah y de Hadduch, indocumentado; D. Mustafa Maglufi, nacido en Tánger, Marruecos, en 1970, hijo de Mohamed y de Fátima, indocumentado, y D. Abdelkader Katus, nacido en Tetuán, Marruecos, en 1969, indocumentado, y cuyo paradero actual se ignora, acusados en

Previas núm. 631/93, por delito contra la salud pública, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

209. -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 418/1992, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Juan M. Martos Fernández.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan M. Martos Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 104.400 pesetas, más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

210. -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 546/93, a instancia de D.ª Auicha Mohamed Radi El Kerti, representada por el Procurador Sr. Sánchez Pérez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

"Urbana, Casa en el campo exterior de Ceuta y sitio de la carretera de la Almadraba, calle señalada con la letra T, números 7 y 9 de gobierno. Tiene una superficie de sesenta metros con treinta centímetros cuadrados (60,30 m. cuadrados), cubierta de tejas y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta el 8 de marzo de 1984, con el núm. 1579, Tomo 43, Folios 53 a 55. Dicha vivienda comprende cuatro habitaciones, cocina y retrete y limita con la calle T; por la derecha con la casa de D. Francisco Páramo Metaca; por la izquierda, con la de D.ª María Sánchez, y por la parte posterior

con terrenos de D. Rafael Lorente y D.³ Biviana Morón Vallejo."

Título de adquisición: Contrato de Cesión.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada por D.³ Auicha Mohamed Radi El Kerti, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

211.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 69/93, seguidos a instancia de Banco Central contra D.³ Concepción González Sánchez. Por proveído del día de la fecha, he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.³ Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación del Banco Central-Hispano Americano, S. A., debo condenar y condeno a la demandada D.³ Concepción González Sánchez a que pague a la citada entidad actora la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ciento una pesetas (148.101) más los intereses pactados desde la fecha de la interpelación judicial, que generará el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C., a partir de la fecha de esta sentencia, condenándola igualmente al pago de las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

212.-D.³ Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 313/93, a instancia de Cía. Mercantil Puerto Tex, S. A., representada por la Procuradora de los Tribunales D.³ Ingrid Herrero Jiménez bajo la dirección letrada de D. Juan Jesús Barroso Calderón contra D. Rafael Sánchez Salas y D. Manuel González Bolorino.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Rafael Sánchez Salas y D. Manuel González Bolorino, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Cía. Mercantil Puerto Tex, S. A., de la cantidad principal de 1.796.090 pesetas de principal más los intereses legales correspondientes desde la

fecha de la interpelación judicial y condenándoseles igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

213.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita 39/93 seguidos a instancia de D. Francisco Fernández Valdivia contra D. Pedro Olalde Alonso.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Francisco Fernández Valdivia, debo declarar el derecho a Justicia Gratuita de dicho demandante, limitado a los beneficios comprendidos en los tres primeros números del artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al objeto de intervenir en los autos de Juicio de Cognición núm. 333/91, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la expresada Ley, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

214.-Desconociéndose el actual paradero de D. Daniel Douine, con pasaporte francés núm. 35-03-926761, cuyo último domicilio conocido era en Francia, 59, Rue du Pare, Chantepie Ile Et Vilaine, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 71/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Daniel Douine.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Daniel Douine: 20.000 Ptas.

4.º Declarar al comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la

publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Hassan Kirich, con pasaporte francés núm. 317.943, cuyo último domicilio conocido era en Perpignan (Francia), C/. Achaleme du Ruquet núm. 12, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 72/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Hassan Kirich.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Hassan Kirich, 20.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Majid, con pasaporte marroquí núm. 930.783, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. 53 Avenue Roger Salengro, Vaulx en Vellin, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 73/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mustafa Majid.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Mustafa Majid, 20.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Kamal Jabeur, con pasaporte marroquí núm. 813.895, cuyo último domicilio conocido era en Checoslovaquia, C/. Chelumy, 1 Utechv-Bрно, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 84/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Kamal Jabeur.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Mohamed Kamal Jabeur, 50.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Benama R. Guemi, con pasaporte argelino núm. 0.181.723, cuyo último domicilio conocido era en Le Havre (Francia), 24 Rue Paul Claudel, por medio del presente edicto se le hace saber que en

tos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Benama R. Guenni, con pasaporte argelino núm. 0.181.723, cuyo último domicilio conocido era en Le Havre (Francia), 24 Rue Paul Claudel, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 92/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Benama R. Guenni.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Benama R. Guenni, 45.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. José Antonio Dos Santos Alves da Costa, con pasaporte portugués núm. D770490, cuyo último domicilio conocido era en Portugal, C/ Donia s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 93/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. José Antonio Dos Santos Alves da Costa.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. José Antonio Dos Santos Alves da Costa, 50.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Inter-

vención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdeslam Affari, con pasaporte marroquí núm. G747096, cuyo último domicilio conocido era en Francia, 1 Rue 5.º Jouan 22000 S. Briec, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 95/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdeslam Affari.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Abdeslam Affari, 25.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. El Mougha Abdejarraja, con pasaporte marroquí núm. L5.642, cuyo último domicilio conocido era en Belyonech (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente n.º 97/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. El Mougha Abdejarraja.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. El Mougha

Abdejarraja, 1.875 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Er-Rou Mohamed, con pasaporte marroquí L141881, y D. Azgat Abdelat, con tarjeta de identidad marroquí LF-1831, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Bad Saida Bahía Delero núm. 10, Tetuán (Marruecos) y Belyonech (Marruecos), respectivamente, por medio del presente edicto se les hace saber que en el expediente n.º 100/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Er-Rou Mohamed y a D. Azgat Abdelat.

3.º Imponer las siguientes multas:

A D. Er-Rou Mohamed, 5.000 Ptas.

A D. Azgat Abdelat, 5.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohtar Mohame Mohamed Ferchi, con D.N.I. 99.011.731, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Loma Larga s/n, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 46/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohtar Mohame Mohamed Ferchi.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Mohtar Mohame Mohamed Ferchi, 28.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Maelheineine, con pasaporte marroquí núm. F-463497, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/. Sidi Talma núm. 54, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 101/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Maelheineine.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Ahmed Maelheineine, 12.500 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Said Ardám, con pasaporte marroquí núm. F-254964, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Maya núm. 83, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 102/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación

con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Said Ardám.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Said Ardám, 36.500 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Aram, con pasaporte marroquí núm. F-719928, cuyo último domicilio conocido era en Marruecos, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 103/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mustafa Aram.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Mustafa Aram, 4.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Rahal El Kherbaoui, con pasaporte francés núm. 88LE47270, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. Rains Rue Du 106, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 104/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Rahal El Kherbaoui.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Rahal El Kherbaoui, 15.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo

de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Haoiri, con pasaporte marroquí núm. F-608567, cuyo último domicilio conocido era en Ha El Hadida s/n, Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 107/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed El Haoiri.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Ahmed El Haoiri, 19.750 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Harfi, con pasaporte marroquí núm. F-639281, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. El Jadida s/n, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 109/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed El Harfi.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Ahmed El Harfi, 26.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed El Handouz, con pasaporte marroquí núm. 610242, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Bogaba núm. 22, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del

Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 110/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed El Handouz.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Mohamed El Handouz, 1.500 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVEN-TOR JEFE. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Claude Solleret, con pasaporte francés núm. 90C T01247, cuyo último domicilio conocido era en 78 Avda. Monsieur Beste Terr. Peyrou, Francia, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 114/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Claude Solleret.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Claude Solleret, 55.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVEN-TOR JEFE. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Manuel Reina Romero, con D.N.I. 31.492.032, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 115/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Manuel Reina Romero.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Manuel Reina Romero, 12.500 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida

y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVEN-TOR JEFE. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Frederic Claude Yves Auvinet, con pasaporte francés núm. 92BH92908, cuyo último domicilio conocido era en Pornichet (Francia), 105 Avda. de Saint Sebastien, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 116/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Frederic Claude Yves Auvinet.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Frederic Claude Yves Auvinet, 10.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVEN-TOR JEFE. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Marcel Dearies, con pasaporte francés núm. 89AH15116, cuyo último domicilio conocido era en Talbes (Francia), 41 Rue du Corps Frads Pommies, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 117/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Marcel Dearies.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Marcel Dearies, 15.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVEN-TOR JEFE. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdellah Ajalian, con pasaporte marroquí núm. G-249190, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos). C/. Condesa s/n, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 119/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdellah Ajalian.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Abdellah Ajalian, 18.875 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Medik Kudisa, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos). C/. Condesa s/n, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 120/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Medik Kudisa.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Medik Kudisa, 7.500 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Sellam Ben Sfia, con pasaporte marroquí núm. F550563, cuyo último domicilio conocido era en Tarache (Marruecos). C/. Hâiel Jaddid núm. 6, bloque 34, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 121/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del

artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Sellam Ben Sfia.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Sellam Ben Sfia, 108.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Larbi Ahaouzi, con pasaporte marroquí núm. F 066458, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos). C/. Douar Kitana Bui s/n, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 8/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Larbi Ahaouzi.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Larbi Ahaouzi, 34.730 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdelaziz Bakali, con pasaporte marroquí núm. F 598238, cuyo último domicilio conocido era en C/. Condesa s/n, Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 14/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdelaziz Bakali.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Abdelaziz Bakali, 5.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico administrativas se publica en el

Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abderrahaman El Oufrazi, con pasaporte marroquí núm. 534324, cuyo último domicilio conocido era en C/. Istiklal, 60, Rincón de M'Diq (Marruecos), por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 16/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abderrahaman El Oufrazi.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Abderrahaman El Oufrazi, 8.000 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Chikhi Mostafa, con pasaporte marroquí núm. F-254371, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/. Dr. Qued Jarjanhouz, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 17/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Chikhi Mostafa.

3.º Imponer la siguiente multa: a D. Chikhi Mostafa, 4.850 Ptas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INTERVEN-TOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Fátima Hammu Abdel, con D.N.I. 45.085.127, y de D.ª Rachied

Hammu Abdel, con D.N.I. 45.084.928, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, Norte, 96, por medio del presente edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D.ª Fatima Hammu Abdel, con D.N.I. 45.085.127, y D.ª Rachied Hammu Abdel, con D.N.I. 45.084.928, como propietarias de 7 cazadoras de cuero, 13 pantalones vaqueros "Levis Strauss" y 7 cazadoras vaqueras "Levis Strauss", por presunta infracción a la Ley General Tributaria según acta levantada en la Delegación de El Tarajal en fecha 13-10-93.

Posibles infracciones: No presentar documento de declaración en esta Aduana por el género arriba indicado al ser de procedencia extranjera.

Precepto infringido: Art. 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85, de 26 de abril y art. 344 ap. 2 Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Posibles sanciones: Multa entre 1.000 y 150.000 pesetas, según dispone el art. 83 de la citada Ley.

Plazo para alegaciones: Disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para presentar alegaciones o pruebas que estimen convenientes para su mejor defensa.- Ceuta, 24 de enero de 1994.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

215.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 335/93 seguidos contra D. Aaros Ayada por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 12-1-94 a D. Aaros Ayada y D.ª Salua Isabel Sánchez el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que ratificando la sentencia in voce, debo absolver y absuelvo al denunciado D. Aaros Ayada, de los hechos que eran objeto de este juicio, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Aaros Ayada y de la denunciante D.ª Salua Isabel Sánchez, expido la presente en Ceuta, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

216.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 704/92 seguidos contra D. Abdeljalak Mohamed Hamed por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 12-1-94 a D. Mohamed Ali Hamed Mohamed el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que ratificando la sentencia dictada in voce, debo absolver y absuelvo a D. Abdeljalak Mohamed Hamed, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de los denunciados D. Abdeljalak Mohamed Hamed y D. Mohamed

Ali Hamed Mohamed, expido la presente en Ceuta, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

217 .-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 191/93 seguidos contra D. Fernando Pavón Halifi y D. Suad Sbaid por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 19-1-94 a D. Fernando Pavón Halifi y D. Suad Sbaid el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que ratificando la sentencia dictada in voce, debo absolver y absuelvo a los denunciados D. Fernando Pavón Halifi y D. Suad Sbaid, de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Fernando Pavón Halifi y D. Suad Sbaid, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

218 .-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo en las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-244/93	Patio Andaluz Bogo, S. C.	50.500
S-255/93	José Manuel León López	50.100

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en este Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta

219 .-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Manuel Bernal Garcia, provisto de D.N.I. 45.065.108, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Con fecha 20-10-93 se inició expediente sancionador núm. 490/93 contra Ud. por presunta infracción al art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, con motivo de poseer 2 papelinas de heroína, notificándosele dicho acto el día 8-11-93.

Abierto el plazo de alegaciones al mismo, según lo establecido en las normas contenidas en los arts. 13 y siguientes del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin haber hecho uso del mismo, el acuerdo de iniciación, es considerado propuesta de resolución, toda vez que dicho acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento.

En razón de lo expuesto se le concede trámite de audiencia dándole traslado a Ud de la copia del expediente completo y concediéndole un plazo de 15 días a fin de que efectúe las alegaciones que estime conveniente para su defensa.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

220 .-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía a instancia de la Procuradora Sra. Toro, en nombre y representación de Caja Madrid, contra D. Antonio López Gallardo, D. Antonio López Salas y D.ª Pilar Fernández Cazorla, en los cuales que fueron registrados con el n.º 139/92 recayó sentencia con fecha 2/9/93 que contiene el siguiente.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Antonio López Gallardo, D. Antonio López Salas y D.ª Pilar Fernández Cazorla, estos últimos en calidad de representantes legales de sus hijos menores Antonio, Javier y María del Pilar López Fernández, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura pública de donación realizada en fecha 8 de octubre de 1991 y relativa a la finca n.º 10.339 del Registro de la Propiedad de Ceuta, revocando dicha transmisión por su carácter fraudulento, anulando la inscripción 2.ª que la citada transmisión causó en el folio de dicha registral y autorizando a la entidad actora para que inicie la vía ejecutiva sobre la citada finca, al objeto de aplicar las cantidades resultantes de la subasta pública judicial hasta conseguir el total cobro de los créditos que tiene, respectivamente, reconocidos en los procedimientos ejecutivos n.º 201/89 y 153/89 de los Juzgados de Primera Instancia Números Uno y Dos de Ceuta, sin perjuicio de que la cantidad sobrante revierta de nuevo en los donatarios, condenando a dichos demandados al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en la forma prevista por el art. 248/4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Antonio López Salas y D. Antonio López

Gallardo, se expide el presente en la ciudad de Ceuta, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Por ante mi de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

221 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 201/89 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soroya Toro Vilchez, contra D. Antonio López Salas, D. Antonio López Gallardo y D.ª M.ª del Pilar Fernández Cazorra, en los que con fecha 2 de febrero de 1994, a las 10,00 horas de su mañana se procedió a practicar el embargo en los estrados de este Juzgado al demandado D. Antonio López Gallardo por hallarse en ignorado paradero y por medio del presente edicto se cita de remate en los estrados de este Juzgado al mencionado codemandado.

Y para que sirva de citación de remate al demandado mencionado, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

222 -El Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 343/92 sobre lesiones, notificar a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam y D.ª Fatima Ahmed Hassan, la sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam como responsable criminal de dos faltas de lesiones, ya definidas, a las penas de 5 días de arresto menor, por la primera, y a la de 10 días de arresto menor por la segunda, así como a que indemnice a D.ª Fatima Ahmed Hassan en la cantidad de 10.000 ptas. y a D.ª Rhama Hamido Mehdi en la de 15.000 ptas., las cuales devengarán el interés previsto en el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz"

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

223 -El Alcalde-Accidental, del Iltr. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994 se expone a disposición del público para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas en su caso durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

La exposición de los Padrones producirá el efecto de notificaciones de las liquidaciones pudiendo interponerse contra dicho acto recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de periodo de exposición.

Los citados Padrones se encuentran en las dependencias de Gestión Tributaria de la Casa Consistorial.

Ceuta, 2 de febrero de 1994.- EL ALCALDE ACCIDENTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

224 -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaía en los autos de juicio de Desahucio por falta de pago n.º 649/93, se notifica al demandado D. Juan Manuel Pérez Cazalla, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de desahucio n.º 649/93, instados por D. Francisco Javier Téllez Galán y, en su representación por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra D. Juan Manuel Pérez Cazalla por falta de pago de la renta pactada, para el arrendamiento de la vivienda en esta ciudad, calle Calderón de la Barca 1.C .

Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la C/Calderón de la Barca 1.C. de esta ciudad y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar el desahucio al demandado D. Juan Manuel Pérez Cazalla de la expresa finca urbana sin necesidad de que deba de apercibirse de lanzamiento dado que unilateralmente ha hecho entrega de las llaves por lo que demandante podrá tomar posesión de la vivienda cuando desee, condenando al demandado al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Manuel Pérez Cazalla, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad que firmo en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

225 -En virtud de lo acordado en los autos de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 29/93 a instancia de Caja de Ahorros, contra D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera Tapia, sobre reclamación de cantidad, por el presente se le cita a los referidos demandados, a fin de que el próximo día 28 de febrero a las 11,00 horas comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar Confesión Judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer, se le cita por segunda vez para la audiencia del 1 de marzo a las 11,00 horas, apercibiéndole de que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso con la sentencia que recaiga.

Y, para que sirva de citación en forma a los demandados D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera

Tapia, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

226.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaía en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 463/93, se notifica al demandado D. Diego Nevado Arenas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 463/93, seguidos a instancia de Compañía Mercantil AUBENSA, S. A. representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soroya Toro Vilchez, contra D. Diego Nevado Arenas que ha sido declarado en rebeldía

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Diego Nevado Arenas, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Compañía Mercantil AUBENSA, S. A., de la cantidad de doscientos veintiseis mil ptas. (226.000 ptas.), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándose además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Diego Nevado Arenas, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad que firmo en Ceuta, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

227.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaía en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 451/93, se notifica a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 451/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado en autos por el Procurador de los Tribunales D. José Pulido Domínguez, contra D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez que han sido declarados en rebeldía

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de dieciséis mil seiscientos ochenta y tres ptas. (16.683 ptas.), importe del principal reclamado, intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad que firmo en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

228.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º. 54/93 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soroya Toro Vilchez, contra Suministros Ceuties, S. A., D. Antonio Paublete Claros, D.ª Pilar Gómez Gómez, D. Antonio Paublete Benitez y D.ª Dolores Claros Fernández, en los que con fecha 2 de febrero del año en curso, se procedió a practicar el embargo en los estrados de este Juzgado al demandado Suministros Ceuties, S. A. por hallarse en ignorado paradero y por medio del presente se le cita de remate en los estrados de este Juzgado al mencionado codemandado.

Y para que sirva de citación de remate al codemandado Suministros Ceuties, S. A., al cual le han sido embargados bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra el despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

229.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 325/93 seguidos contra D. Mohamed Abderrahaman por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 26-1-94 a D. Mohamed Abderrahaman y D.ª Habiba Enfaddal Mohamed el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: que debo absolver y absuelvo al denunciado D. Mohamed Abderrahaman Abderrahaman de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Abderrahaman Abderrahaman y al denunciante D. Abdelkader El Masoudi, expido la presente en Ceuta, a veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

230.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 338/93 seguidos contra D. José Luis Aller Paz y D. Said Benmeftahb

por una falta de lesiones y malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 26-1-94 a D. Said Benneftahb el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: que debo absolver y absuelvo al denunciado D. José Luis Aller Paz de los hechos a él imputados.

Que debo condenar y condeno a D. Said Benneftahb como responsable criminal de una falta de lesiones del párrafo primero del art. 582 del CP a la pena de 10 días de arresto menor, debiendo abonar la mitad de las costas de este juicio."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Said Benneftahb, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

231 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 341/93 que se sigue por una supuesta falta de hurto he mandado a citar a D. Frimon Oulad Lamaalen para el próximo día 1 de marzo a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

232 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 84/93 seguidos contra D. Abderraham Al-Lal Hadar por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 23 de febrero a las 11,20 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Abderraham Al-Lal Hadar, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

233 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 392/93 seguidos contra D. Abderraham Zaidi por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 26-1-94 a D. Abderraham Zaidi el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: que debo absolver y absuelvo al denunciado

D. Abderraham Zaidi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Abderraham Zaidi, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

234 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º Ejecutoria 7/93 sobre lesiones y amenazas, notificar a D. Mohamed Mohhtar Saidi, el auto dictado con fecha 9 de julio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que se declara insolvente en este juicio con todas sus consecuencias legales a D. Abdelkader Buyema Mohamed Marnisa."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

235 -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 37/94 dimanante del Procedimiento Dilig. Previas núm. 738/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Zahra Bouchrith, con CIM A-560667, estado civil soltero, nacido el 8/2/63 en Sale - Marruecos, hijo de Laarbi y de Haddu, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 9 de febrero a las 11,50 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

236 -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones con el n.º de autos 209/93 por el fallecimiento de D. Elena Rodríguez Martín, el pasado 8 de junio de 1993, y con el D.N.I. 45.072.428, en la Residencia de la Tercera Edad de Nuestra Sra. de Africa de Ceuta, habiendo nacido en Estibella (Valencia), el 30 de diciembre de 1903, en estado civil de viuda no conociéndose más datos, y habiéndose remitido los autos al M. Fiscal e interesando la relación de posibles familiares que pudieran personarse en los presentes autos, por la presente se hace público para que cualquier interesado o familiar pueda personarse y a los efectos que pudieran corresponder.

En Ceuta, a 28 de enero de 1994.- EL MAGISTRADO JUEZ.

237.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 20/94 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D. Omar Kettab para el próximo día 4 de julio de 1994 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

238.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 461/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Fernanda Herrero de San Eufrasio.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.ª Fernanda Herrero de San Eufrasio, y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A. de la cantidad principal de 249.000 ptas. más intereses y costas

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

239.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Menor Cuantía de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 270/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrado D.ª Luz Elena Sanín Naranjo, contra D. Antonio García Ruiz.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y repre-

sentación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra D. Antonio García Ruiz, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad reclamada de quinientas cuarenta y cinco mil ptas., incrementadas con los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando asimismo al pago de las costas procesales

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

240.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 283/93 que se sigue por la supuesta falta de agresión he mandado a citar a D.ª Fatima Chahboun para el próximo día 20 de junio de 1994 a las 13,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

241.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 258/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Maryok Abdelali para el próximo día 20 de junio de 1994 a las 13,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

242.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 245/93, se sigue demanda por expediente de dominio a instancias de D. Antonio Moreno Yuste, mayor de edad, con domicilio en C/. Tetuán n.º 42, al objeto de que se practique la inscripción registral de la casa de mampostería de planta baja y cubierta de teja, sita en la C/. Tetuán y marcada con el n.º de Gobierno 50, hoy 42 y siendo los colindantes D. Antonio Montañés, con domicilio en C/. Tetuán, 40, con D.ª Malika Madani C/. Tetuán, 44 y con la referencia catastral 2241718.

Lo que se hace constar a los efectos de que cualquier interesado se pueda personar en el procedimiento y hacer valer sus derechos y oponerse a la misma y bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA